

Uwe Pöpping

1

2 Septiembre, 16, 2021

3 **Ministerio del Interior**
4 **Calle Amador de los Ríos, 7**
5 **28010 Madrid**
6 secretar@interior.es
7

8 **Solicitud de protección e indemnización de las víctimas**

9

10 Estimadas damas y caballeros,

11

12 Con todas las traducciones al español, llegué a mis límites mentales y físicos. Estuve a punto de
13 rendirme. Afortunadamente, pude motivarme de nuevo. Sin embargo, es muy complicado traducir
14 los textos legales a otro idioma. Por esta razón, les pido que disculpen los posibles errores. Y en
15 caso de duda, haga traducir usted mismo los documentos alemanes pertinentes, o parte de ellos.
16 Gracias por su comprensión.

17

18 Soy residente en el Reino de España desde hace más de 20 años. Y **SOLO** aquí.

19 No hay contacto público con Alemania. España es mi único país de patria.

20 Desgraciadamente, no puedo solicitar la nacionalidad española porque, debido a los graves delitos
21 cometidos contra mí por la RFA, mis conocimientos lingüísticos se han deteriorado tanto que no
22 superaría la prueba de idioma necesaria.

23

24 **En primer lugar, una nota importante:**

25 Recibirás estos documentos en alemán (mi lengua materna) y, por supuesto, en español, el idioma
26 de mi país de acogida. El motivo es que no domino perfectamente la lengua española. Por esta
27 razón, puede ocurrir que algunas frases no sean del todo exactas. Sin embargo, para evitar
28 malentendidos, recibirá mis documentos en español y en alemán.

29 Además:

30 ¿Sería posible enviarme una respuesta por correo electrónico? Porque la correspondencia normal,
31 también desde la península, a las Islas Canarias es bastante lenta. Muchas gracias por su
32 comprensión.

33 Mi correo electrónico:

34

35 **Importante y última actualización, 06.09.2021:**

36 **Después de más de 14 años de mis graves enfermedades (cuyo continuo agravamiento se**
37 **debe exclusivamente a los delitos de los criminales servidores públicos alemanes, algunos de**
38 **ellos incluso cometidos aquí en España), conozco el fondo mejor que cualquier médico.**
39 **Ahora “puedo leer mi cuerpo”. Y eso me hace entrar en un pánico cada vez mayor, en un**
40 **estrés cada vez mayor. Para poder escribir todos estos documentos para USTED,**
41 **especialmente para traducirlos, tuve que aumentar la dosis de analgésicos. Con resultados**
42 **fatales. Incluso antes de poder hacer todas las traducciones, tuve otro ataque de**
43 **enfermedad. El estómago se rebela incluso contra los analgésicos con hemorragias. Es un**
44 **círculo vicioso (espero que esta palabra tenga el mismo significado en español). Sufro de**
45 **estrés mental severo. Porque soy consciente de que los intentos de asesinato de la RFA**

46 **pronto tendrán éxito. El estrés mental hace que las enfermedades físicas empeoren, lo que a**
47 **su vez aumenta el miedo a la muerte. Este es el círculo vicioso. Pretendido por el régimen de**
48 **la RFA.**

49 **Así que una vez más he llegado al final de mis fuerzas físicas y mentales.**

50 **Para agilizar esta solicitud, en realidad quería intentar traducir todos los documentos al**
51 **español. Ahora ya no puedo hacerlo. Por lo tanto, me disculpo por enviar algunos de los**
52 **documentos SOLO en alemán. No obstante, en caso de que haga traducir estos documentos,**
53 **solicito que se me envíen también las traducciones correspondientes. Muchas gracias.**

54 **Explico qué documento se adjuntó cómo y por qué en el documento**

55 **Listado de documentos adjuntos.pdf**

56

57

58 Yo había contactado primero:

59 **Gobierno**

60 **De España**

61 **Ministerio de Derechos Sociales**

62 oiac@mscbs.es

63

64 Allí me remitieron al Ministerio del Interior español.

65 Adjunto la correspondencia:

66 **Correo electrónico a OIAC.pdf**

67 Mi correo electrónico a la OIAC

68 **OIAC-Protección de las víctimas.pdf**

69 Mi carta a la OIAC

70 **E-Mail de OIAC.pdf**

71 La respuesta de la OIAC

72

73 A través de unas severas tortura mental y física por las maquinaciones ilegales de la RFA, me he
74 convertido en una víctima de los tres poderes estatales de la RFA. Lamentablemente, esto pudo
75 ocurrir porque las autoridades del Reino de España fueron instrumentalizadas por las autoridades
76 de la RFA para cometer delitos contra los derechos humanos, contra su propia constitución
77 (española) y otras leyes. Sin embargo, el hecho de que esto pueda ocurrir se debe,
78 lamentablemente, a la deficiente legislación de la UE. La mayor parte de la asistencia ilegal por
79 parte de las autoridades españolas se hizo ciertamente de buena fe que la solicitud de asistencia
80 legal de la RFA era correcta. Pero no fue así. Ciertamente, las autoridades españolas también
81 cometieron errores que no deberían haber ocurrido. Pero en ningún caso quiero sanciones contra
82 las autoridades españolas. Porque estoy pidiendo ayuda aquí para salvar mi vida. Porque sin
83 ayuda acabaré siendo víctima muerta de los crímenes del gobierno de la RFA y sus ayudantes.

84

85 Debido a la gravedad de mis enfermedades, forzadas por los crímenes de la RFA, no estoy en
86 condiciones físicas y mentales, de traducir aquí todas las pruebas al español, por si acaso. Por lo
87 tanto, sólo expondré brevemente lo que está en juego, pero en particular señalaré la situación
88 jurídica.

89

90 Como ciudadano de la Unión Europea, es irrelevante en qué Estado de la Unión vivo. La
91 Directiva de protección de las víctimas de la UE es vinculante para mí. A diferencia de Alemania,
92 España ha transpuesto afortunadamente la Directiva de la UE sobre protección de las víctimas a
93 su propia legislación. Alemania se niega a ayudar a las víctimas y prefiere proteger a los autores.
94 Esto está probado.

95

96 Antes de entrar en la situación legal, me gustaría repetir mi declaración vinculante, que ya he
97 hecho varias veces:
98 En efecto, soy víctima de los delitos más graves cometidos por los funcionarios alemanes de la
99 RFA.
100 Sin embargo, los crímenes contra mí son llevados a cabo por la RFA aquí en territorio español.
101 Por lo tanto, el Reino de España también es responsable de **protegerme como víctima**.
102 En principio, los perpetradores de estos delitos deberían ser llevados ante un tribunal adecuado
103 (desgraciadamente, no existe tal cosa en la RFA) y procesados. Esta es exactamente la razón por
104 la que los tres poderes estatales alemanes impiden la protección de las víctimas para proteger a
105 sus compinches criminales.
106 Ya que todavía estoy dispuesto a dialogar. En el caso de un acuerdo voluntario y la
107 correspondiente indemnización por daños y perjuicios, estoy de acuerdo en que los perpetradores
108 pueden librarse de un juicio penal.
109 Puede leer mi propuesta de acuerdo en el documento
110 „Täter-Opfer-Ausgleich-ES.pdf“
111
112 Basándome en la situación legal, estoy convencido de que se puede mantener la protección de las
113 víctimas en España. Porque España, a diferencia de Alemania, es un Estado de Derecho. Debido a
114 los crímenes (torturas) cometidos por la RFA contra mi persona, no puedo viajar. Esto ya no es
115 posible debido a mi estado de enfermedad, que empeora cada vez más. Sin embargo, como es mi
116 derecho, según la Directiva de la UE sobre la protección de las víctimas y la Ley española de
117 protección de las víctimas, recibir asistencia jurídica gratuita y un traductor gratuito, me gustaría
118 pedirles que me proporcionen esta asistencia en Gran Canaria. Ya había escrito al Colegio de
119 Abogados de Las Palmas solicitando asesoramiento jurídico gratuito, pero hasta hoy, después de
120 varios meses, no he recibido respuesta. Por favor, apóyenme también en este asunto, gracias.
121 **Así que solicito públicamente asistencia jurídica gratuita y un traductor gratuito.**
122
123 **DIRECTIVA 2012/29/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**
124 **de 25 de octubre de 2012**
125 **por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las**
126 **víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo**
127 [https://eur-lex.europa.eu/legal-](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32012L0029&from=es)
128 [content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32012L0029&from=es](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32012L0029&from=es) (Versión española)
129 Conforme a la Ley española de protección de las víctimas
130 **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.**
131 <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4606> (Versión española)
132
133 Dado que el Reino de España ha transpuesto la Directiva de la UE sobre protección de las
134 víctimas casi 1 a 1, sólo me ocuparé de la protección nacional de las víctimas de la Ley 4/2015,
135 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
136
137 **Ley 4/2015, de 27 de abril**
138 **Artículo 1**
139 Las disposiciones de esta Ley serán aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, a las
140 víctimas de delitos cometidos en España o que puedan ser perseguidos en España, con
141 independencia de su nacionalidad, de si son mayores o menores de edad o de si disfrutaban o no de
142 residencia legal
143 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**
144 *Soy víctima de los crímenes cometidos por la RFA tanto en Alemania como en España. Es*
145 *evidente que estos delitos también pueden ser perseguidos en España. Esto se debe a que la RFA*
146 *impide la persecución de los delitos para proteger a los perpetradores. Por otra parte, además*

147 *de esta protección de las víctimas, también puedo invocar la protección de la constitución*
148 *española, ya que mi centro de vida exclusivo (residente) está en España.*
149 *Basándome en los hechos, me gustaría pedir a las autoridades del Reino de España que*
150 *reconozcan mi condición de víctima. Me gustaría pedir que me proporcionen la protección y el*
151 *apoyo adecuados.*
152 *Para que quede especialmente claro una vez más:*
153 *Yo, la víctima Uwe Pöpping, sólo estuve aquí en España durante todos los crímenes de la RFA.*
154 *Por lo tanto, los delitos contra mí también se cometieron, en principio, sólo aquí en España.*
155 *Tanto de mi parte.*
156 *Aunque varios delincuentes de los tres poderes del Estado también hayan cometido esos delitos*
157 *contra mí en Alemania, el lugar de jurisdicción para mí está exclusivamente en España y NO en*
158 *Alemania.*

159 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

160 **Artículo 2**

161 **Ámbito subjetivo. Concepto general de víctima.**

162

163 Las disposiciones de esta Ley serán aplicables

- 164 a) Como víctima directa, a toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su
165 propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o
166 perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito
167 b) Como víctima indirecta, en los casos de muerte o desaparición de una persona que haya
168 sido causada directamente por un delito, salvo que se tratare de los responsables de los
169 hechos
170

171 1.º A su cónyuge no separado legalmente o de hecho y a los hijos de la víctima o del cónyuge no
172 separado legalmente o de hecho que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima
173 convivieran con ellos; a la persona que hasta el momento de la muerte o desaparición hubiera
174 estado unida a ella por una análoga relación de afectividad y a los hijos de ésta que en el
175 momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ella; a sus progenitores y
176 parientes en línea recta o colateral dentro del tercer grado que se encontraren bajo su guarda y a
177 las personas sujetas a su tutela o curatela o que se encontraren bajo su acogimiento familiar.

178 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**

179 *Como persona física, soy una víctima directa, que han sufrido daños a mi persona y en mis*
180 *bienes.*

181 *En particular, los daños psicológicos, físicos, emocionales y económicos a una escala*
182 *considerable, que fueron y siguen siendo causados directamente por la comisión de los delitos*
183 *por parte del FRG.*

184 *Mi esposa debe ser considerada claramente como una víctima indirecta en este caso. Mis daños*
185 *físicos, mentales y económicos como víctima directa también afectan mucho a mi esposa, ya que*
186 *ella, como mi cuidadora, ha sufrido mucho por el deterioro de mi salud. Un deterioro que se*
187 *debe únicamente a los crímenes de los perpetradores.*

188 *El peor crimen de la RFA es el intento de asesinato de mi persona, como víctima directa. Por lo*
189 *tanto, equivale a la muerte en cuotas.*

190

191 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

192 **Artículo 3.**

193 **Derechos de las víctimas.**

194

- 195 1. Toda víctima tiene derecho a la protección, información, apoyo, asistencia y atención, así
196 como a la participación activa en el proceso penal y a recibir un trato respetuoso, profesional,
197 individualizado y no discriminatorio desde su primer contacto con las autoridades o

198 funcionarios, durante la actuación de los servicios de asistencia y apoyo a las víctimas y de
199 justicia restaurativa, a lo largo de todo el proceso penal y por un período de tiempo adecuado
200 después de su conclusión, con independencia de que se conozca o no la identidad del infractor
201 y del resultado del proceso.

- 202 2. El ejercicio de estos derechos se regirá por lo dispuesto en la presente Ley y en las
203 disposiciones reglamentarias que la desarrollen, así como por lo dispuesto en la legislación
204 especial y en las normas procesales que resulten de aplicación.

205 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**

206 *Todos estos derechos del punto (1) me son negados penalmente por la RFA, como común*
207 *perpetrador. En los procedimientos judiciales de protección de las víctimas en Alemania, la*
208 *víctima debe incluso pagar íntegramente las costas judiciales. Esto supondría unos 300.000*
209 *euros en costes judiciales para un camino a través de las 3 instancias. Así es como la RFA*
210 *impide deliberadamente que las víctimas demanden sus derechos. Pero eso es probablemente*
211 *irrelevante, ya que la RFA también cometió los crímenes aquí en España. Así que puedo ponerme*
212 *en las justas manos del sistema de protección de víctimas español.*

213
214 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

215 **Artículo 4.**

216 Derecho a entender y ser entendida.

217
218 Toda víctima tiene el derecho a entender y ser entendida en cualquier actuación que deba llevarse
219 a cabo desde la interposición de una denuncia y durante el proceso penal, incluida la información
220 previa a la interposición de una denuncia.

221 A tal fin:

222 a) Todas las comunicaciones con las víctimas, orales o escritas, se harán en un lenguaje claro,
223 sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y,
224 especialmente, las necesidades de las personas con discapacidad sensorial, intelectual o mental o
225 su minoría de edad. Si la víctima fuera menor o tuviera la capacidad judicialmente modificada, las
226 comunicaciones se harán a su representante o a la persona que le asista.

227 b) Se facilitará a la víctima, desde su primer contacto con las autoridades o con las Oficinas de
228 Asistencia a las Víctimas, la asistencia o apoyos necesarios para que pueda hacerse entender ante
229 ellas, lo que incluirá la interpretación en las lenguas de signos reconocidas legalmente y los
230 medios de apoyo a la comunicación oral de personas sordas, con discapacidad auditiva y
231 sordociegas.

232 c) La víctima podrá estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con
233 las autoridades y funcionarios.

234 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**

235 *Especialmente aquí queda muy clara la importancia de este derecho. Debido a los crímenes*
236 *cometidos por el FRG contra mí, como víctima directa, mi estado de enfermedad se ha*
237 *deteriorado extremadamente. Además, mis capacidades mentales se han deteriorado,*
238 *especialmente mi memoria a corto y largo plazo. Antes, cuando todavía trabajaba en una*
239 *empresa española, hablaba español casi a la perfección. Pero debido al deterioro de la*
240 *capacidad mental, gran parte de estas habilidades lingüísticas también han desaparecido.*
241 *Precisamente por eso necesito la ayuda de una persona que conozca el idioma, ya que de lo*
242 *contrario pueden surgir rápidamente malentendidos en estos casos legales. Por lo tanto, en este*
243 *punto solicito la asignación de un traductor gratuito.*

244 *Mi acompañante es mi mujer, ya que también es mi cuidadora reconocida.*

245
246 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

247 **Artículo 5.**

248 Derecho a la información desde el primer contacto con las autoridades competentes.

249 1. Toda víctima tiene derecho, desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios,
250 incluyendo el momento previo a la presentación de la denuncia, a recibir, sin retrasos
251 innecesarios, información adaptada a sus circunstancias y condiciones personales y a la naturaleza
252 del delito cometido y de los daños y perjuicios sufridos, sobre los siguientes extremos:
253 a) Medidas de asistencia y apoyo disponibles, sean médicas, psicológicas o materiales, y
254 procedimiento para obtenerlas. Dentro de estas últimas se incluirá, cuando resulte oportuno,
255 información sobre las posibilidades de obtener un alojamiento alternativo.
256 b) Derecho a denunciar y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a
257 facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.
258 c) Procedimiento para obtener **asesoramiento y defensa jurídica** y, en su caso, condiciones en
259 las que pueda obtenerse **gratuitamente**.

260 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**

261 *Por favor, pónganse en contacto conmigo con muy poca antelación, porque mi estado de*
262 *enfermedad sigue deteriorándose. No sé cuánto tiempo más podré defenderme en absoluto antes*
263 *de que este FRG consiga mi muerte. Efectivamente, estoy bajo supervisión médica. Pero sólo a*
264 *través de mi médico de cabecera. Dado que la industria farmacéutica no está dispuesta (lo que*
265 *he comprobado a través de mis investigaciones médicas) y, por tanto, la medicina ortodoxa no*
266 *puede investigar curas para mis enfermedades, debo seguir probando remedios alternativos, lo*
267 *que a menudo es peligroso. Por lo tanto, una medida de apoyo médico no es posible. Sólo en la*
268 *esfera material. Porque si me aprueban la ayuda legal gratuita, puedo usar mi dinero para mi*
269 *salud. Las reservas financieras deben utilizarse posteriormente para conseguir otro alojamiento*
270 *adecuado a mi estado de enfermedad.*

271 *Además, tengo que financiar mis propios analgésicos alternativos, que no me causan tanto daño*
272 *como los fármacos tóxicos. Es un negocio muy caro. Pronto mis reservas financieras*
273 *seguramente ya no serán suficientes.*

274 *Además, ya presentaré algunas pruebas a las autoridades con esta carta.*

275

276 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

277 **Artículo 6**

278 Derechos de la víctima como denunciante.

279 Toda víctima tiene, en el momento de presentar su denuncia, los siguientes derechos:

280 a) A obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada.

281 b) A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia
282 presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el
283 lugar en el que se presenta la denuncia.

284 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**

285 *Por supuesto, me gustaría recibir una copia debidamente certificada de la denuncia.*

286 *A pesar de que le envíe esta carta y las pruebas en español, mis conocimientos de español son*
287 *absolutamente insuficientes para desenvolverse en el ámbito jurídico sin un traductor. Así que*
288 *por la presente solicito de nuevo la asignación de un traductor local gratuita.*

289 *Es otro calvario para mí traducir todos estos documentos al español. Pero tengo que hacerlo así*
290 *porque no puedo saber si los traductores de la lengua alemana en las oficinas son quizás*
291 *ciudadanos alemanes. En este caso, no confío en la exactitud de sus traducciones. Porque ya con*
292 *la UE hay una fuerte sospecha de que allí se hicieron traducciones deliberadamente erróneas. Es*
293 *una sospecha desagradable, pero la única, para mí lógica, explicación de las maquinaciones*
294 *criminales dentro de la Comisión de la UE y otros.*

295

296 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

297 **Artículo 9**

298 Derecho a la traducción e interpretación

299 1. Toda víctima que no hable o no entienda el castellano o la lengua oficial que se utilice en la
300 actuación de que se trate tendrá derecho:
301 a) A ser asistida gratuitamente por un intérprete que hable una lengua que comprenda cuando se
302 le reciba declaración en la fase de investigación por el Juez, el Fiscal o funcionarios de policía, o
303 cuando intervenga como testigo en el juicio o en cualquier otra vista oral.

304 ***Comentario de la víctima Uwe Pöpping***

305 *Ya había mencionado anteriormente que necesito un intérprete/traductor. En todos los ámbitos*
306 *del procedimiento. Y eso tiene que estar un intérprete gratuito, porque necesito mis reservas*
307 *financieras para mis tratamientos.*

308

309 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

310 **Artículo 11**

311 Participación activa en el proceso penal

312 Toda víctima tiene derecho:

313 a) A ejercer la acción penal y la acción civil conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento
314 Criminal, sin perjuicio de las excepciones que puedan existir.

315 b) A comparecer ante las autoridades encargadas de la investigación para aportarles las fuentes de
316 prueba y la información que estime relevante para el esclarecimiento de los hechos.

317 ***Comentario de la víctima Uwe Pöpping***

318 *Por supuesto, me gustaría que se iniciaran procedimientos penales contra los perpetradores.*

319 *Dado que los crímenes también fueron cometidos por autoridades alemanas aquí en España,*
320 *seguramente debería ser posible iniciar un proceso penal contra los perpetradores alemanes*
321 *(quizás incluso en su ausencia) aquí en España.*

322 *También me gustaría comparecer ante las autoridades y en el juicio. Sin embargo, como no*
323 *puedo viajar (también debido a los graves delitos cometidos por funcionarios alemanes), sería un*
324 *requisito indispensable que todo esto ocurriera aquí en la isla de Gran Canaria.*

325 *Pero lo recalco una y otra vez:*

326 ***Sigo*** *dispuesto a dialogar. Los procedimientos penales contra los perpetradores conducirían*
327 *inevitablemente a condenas. Los perpetradores en Alemania también lo saben. Por ello, cada vez*
328 *son más de estos criminales para protegerse ilegalmente de estos procedimientos.*

329 *El procedimiento sólo puede evitarse si se alcanza un acuerdo extrajudicial. Puede ver mi*
330 *propuesta al respecto en el documento adjunto*

331 *„Täter-Opfer-Ausgleich-ES.pdf“*

332

333 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

334 **Artículo 13**

335 Participación de la víctima en la ejecución

336 1. Las víctimas que hubieran solicitado, conforme a la letra m) del artículo 5.1, que les sean
337 notificadas las resoluciones siguientes, podrán recurrirlas de acuerdo con lo establecido en la Ley
338 de Enjuiciamiento Criminal, aunque no se hubieran mostrado parte en la causa:

339 a) El auto por el que el Juez de Vigilancia Penitenciaria autoriza, conforme a lo previsto en el
340 párrafo tercero del artículo 36.2 del Código Penal, la posible clasificación del penado en tercer
341 grado antes de que se extinga la mitad de la condena, cuando la víctima lo fuera de alguno de los
342 siguientes delitos:

343 1.º Delitos de homicidio. (Los intentos también son punibles)

344 3.º Delitos de lesiones

345 4.º Delitos contra la libertad

346 5.º Delitos de tortura y contra la integridad moral

347 7.º Delitos de robo cometidos con violencia o intimidación

348 8.º Delitos de terrorismo

349 ***Comentario de la víctima Uwe Pöpping***

350 *A menos que haya un acuerdo entre el perpetrador y la víctima, rechazaré cualquier libertad*
351 *anticipada o terminación de la prisión. El internamiento no puede castigar, lo que los*
352 *perpetradores me hicieron. Incluso después de cumplir la totalidad de la pena de prisión, los*
353 *perpetradores pueden reanudar una vida normal. Esto **NO** será posible para mí hasta mi*
354 *fallecimiento, para volver a llevar una vida digna.*

355 *Desde este punto de vista: sin la comprensión de los perpetradores, no debe haber sentencias*
356 *más leves. **NUNCA.***

357
358 **Ley 4/2015, de 27 de abril**
359 **Artículo 14**
360 Reembolso de gastos
361 La víctima que haya participado en el proceso tendrá derecho a obtener el reembolso de los gastos
362 necesarios para el ejercicio de sus derechos y las costas procesales que se le hubieren causado con
363 preferencia respecto del pago de los gastos que se hubieran causado al Estado, cuando se imponga
364 en la sentencia de condena su pago y se hubiera condenado al acusado, a instancia de la víctima,
365 por delitos por los que el Ministerio Fiscal no hubiera formulado acusación o tras haberse
366 revocado la resolución de archivo por recurso interpuesto por la víctima.

367 ***Comentario de la víctima Uwe Pöpping***

368 *Desgraciadamente, el hecho es que no puedo ni quiero pagar por adelantado ningún coste*
369 *procesal. Si yo, como víctima, tengo que pagar por adelantado las costas de ese procedimiento,*
370 *no es diferente que en la Alemania anárquica. Si los costes impiden a la víctima demandar a los*
371 *autores. Pero creo que quizás también he interpretado mal este texto legal.*

372
373 **Ley 4/2015, de 27 de abril**
374 **Artículo 15**
375 Servicios de justicia restaurativa
376 1. Las víctimas podrán acceder a servicios de justicia restaurativa, en los términos que
377 reglamentariamente se determinen, con la finalidad de obtener una adecuada reparación material
378 y moral de los perjuicios derivados del delito, cuando se cumplan los siguientes requisitos:
379 a) el infractor haya reconocido los hechos esenciales de los que deriva su responsabilidad;
380 b) la víctima haya prestado su consentimiento, después de haber recibido información exhaustiva
381 e imparcial sobre su contenido, sus posibles resultados y los procedimientos existentes para hacer
382 efectivo su cumplimiento;
383 c) el infractor haya prestado su consentimiento;
384 d) el procedimiento de mediación no entrañe un riesgo para la seguridad de la víctima, ni exista el
385 peligro de que su desarrollo pueda causar nuevos perjuicios materiales o morales para la víctima;
386 y
387 e) no esté prohibida por la ley para el delito cometido.
388 2. Los debates desarrollados dentro del procedimiento de mediación serán confidenciales y no
389 podrán ser difundidos sin el consentimiento de ambas partes. Los mediadores y otros
390 profesionales que participen en el procedimiento de mediación, estarán sujetos a secreto
391 profesional con relación a los hechos y manifestaciones de que hubieran tenido conocimiento en
392 el ejercicio de su función.
393 3. La víctima y el infractor podrán revocar su consentimiento para participar en el procedimiento
394 de mediación en cualquier momento.

395 ***Comentario de la víctima Uwe Pöpping***

396 *En cuanto a la 1, ya lo he explicado varias veces. Siempre **estoy** dispuesto a dialogar. También a*
397 *una conciliación extrajudicial. Sin embargo, las condiciones previas de los puntos a) y c) de este*
398 *artículo son absolutamente necesarias para ello. Si tan sólo pudiero recibir una adecuada*
399 *reparación material, moral y de salud. Puede leer mi propuesta al respecto en el documento*
400 *"Täter-Opfer-Ausgleich-ES.pdf".*

401 *En cuanto a a) Basándose en los hechos y las pruebas de que se dispone, sería la única manera*
402 *de que los perpetradores lo reconocieran, ya que, si tribunales no alemanes se pronuncian sobre*
403 *el caso, los miembros de los tres poderes del Estado alemán no pueden encubrir el caso. Esto*
404 *también debería quedar claro para los perpetradores, por parte de la justicia española.*
405 *En cuanto a b), ciertamente me gustaría ver una aclaración completa y neutral. Pero, como ya he*
406 *mencionado varias veces, debido a mis menguadas fuerzas, estoy absolutamente preparado para*
407 *un acuerdo pacífico y extrajudicial. En la medida en que esto sea posible, incluso renunciaría a*
408 *cualquier acción penal por los delitos.*
409 *En cuanto a c) Como ya se ha mencionado en el punto a), sólo sería ventajoso que los*
410 *perpetradores también dieran su consentimiento aquí. Sin embargo, esto debería quedar claro*
411 *para estos perpetradores por parte de la justicia española.*
412 *En cuanto a d) Temo que, debido a la gravedad de los delitos cometidos contra mí, como víctima,*
413 *puedan existir prohibiciones legales para un acuerdo extrajudicial. Pero tal vez se pueda incluso*
414 *prescindir de ello sobre la base de los siguientes hechos. Es cierto que los graves delitos*
415 *cometidos contra mí por la RFA son delitos oficiales en Alemania, lo que significa que tendrían*
416 *que ser perseguidos por la ley por los fiscales (lo que se niegan ilegalmente a hacer incluso*
417 *cuando se les solicita). Sin embargo, ¿acaso la justicia española puede abstenerse de esta*
418 *persecución en el marco de un procedimiento de conciliación sin violar sus propias leyes?*
419 *En cuanto a la 2: Desde mi punto de vista, nada de esto tiene que ser confidencial. Este*
420 *procedimiento de conciliación también puede ser discutido en público. Pero a petición de la otra*
421 *parte, seguiría comprometiéndome a la confidencialidad absoluta. Sin embargo, si no se puede*
422 *llegar a un compromiso debido a la negativa de la otra parte, lamentablemente tendré que*
423 *hacerlo público.*
424 *En cuanto a 3. Yo personalmente no revocaré mi consentimiento al procedimiento de*
425 *compensación. Porque para mí es la única alternativa humana. Y también sería tácticamente*
426 *imprudente que los perpetradores se negaran o revocaran la participación.*

427

428 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

429 **Artículo 16**

430 Justicia gratuita

431 Las víctimas podrán presentar sus solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia
432 jurídica gratuita ante el funcionario o autoridad que les facilite la información a la que se refiere
433 la letra c) del artículo 5.1, que la trasladará, junto con la documentación aportada, al Colegio de
434 Abogados correspondiente.

435 La solicitud también podrá ser presentada ante las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de la
436 Administración de Justicia, que la remitirán al Colegio de Abogados que corresponda.

437 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**

438 *Así que primero esperaré a tener una persona de contacto en la autoridad correspondiente. Y*
439 *entonces presentaré mi solicitud de asistencia jurídica allí.*

440 *Al parecer, cuando un particular escribe directamente al colegio de abogados, se ignora esta*
441 *petición. Porque hace meses que escribí al colegio de abogados de Las Palmas pidiendo ayuda y*
442 *asistencia jurídica en el marco de los procedimientos de protección de las víctimas. Hasta hoy no*
443 *he recibido ninguna respuesta. Espero que ahora consiga contactos competentes que puedan*
444 *asesorarme adecuadamente.*

445

446 **;;MUY IMPORTANTE!!**

447 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

448 **Artículo 17**

449 Víctimas de delitos cometidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

450 Las víctimas residentes en España podrán presentar ante las autoridades españolas denuncias
451 correspondientes a hechos delictivos que hubieran sido cometidos en el territorio de otros países
452 de la Unión Europea.

453 En el caso de que las autoridades españolas resuelvan no dar curso a la investigación por falta de
454 jurisdicción, remitirán inmediatamente la denuncia presentada a las autoridades competentes del
455 Estado en cuyo territorio se hubieran cometido los hechos y se lo comunicarán al denunciante por
456 el procedimiento que hubiera designado conforme a lo previsto en la letra m) del artículo 5.1 de la
457 presente Ley.

458 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**

459 *Soy residente en España desde hace más de 20 años. Ya **no tengo ninguna** conexión*
460 *administrativa con Alemania durante este tiempo. Sin embargo, soy una víctima de los delitos*
461 *cometidos por el Estado miembro de Alemania. Por desgracia, Alemania sigue siendo miembro*
462 *de esta Unión Europea. Aunque Alemania no aplica la legislación europea de ninguna forma,*
463 *incluso la incumple deliberadamente. Esto es demostrable. Así pues, Alemania cometió los*
464 *delitos contra mí, la víctima, en el territorio de dos Estados de la UE. En Alemania, en mi*
465 *ausencia, y en España, instrumentalizando criminalmente a las autoridades españolas, que se*
466 *convirtieron así también en víctimas de este régimen de la RFA. Si a pesar de todo España*
467 *rechazara las investigaciones por falta de jurisdicción, esto sería mi sentencia de muerte, que*
468 *también sería pronunciada por la justicia española después de la alemana. Y ejecutarlo*
469 *indirectamente.*

470 **No es necesario que se moleste en remitir este caso a las autoridades alemanas.**

471 *Ya me he puesto en contacto personalmente con las autoridades responsables de la protección de*
472 *las víctimas en Alemania. Las autoridades oficiales suelen negarse a tramitar un caso de*
473 *protección de la víctima. Porque los perpetradores son también funcionarios, es decir,*
474 *compinches de estas autoridades. Se refieren a organizaciones privadas de protección de las*
475 *víctimas. He escrito a no menos de 32 de estas organizaciones de protección de víctimas. No he*
476 *recibido respuesta de ninguno. Todo el caso de mi solicitud de protección de víctimas ante el*
477 *comisario de protección de víctimas de Stuttgart demuestra claramente que estas agencias*
478 *oficiales de protección de víctimas también deben ser clasificadas como miembros de la*
479 *organización criminal que está actuando con los crímenes más fuertes contra mí. También puedo*
480 *probar que los criminales de los tres poderes estatales alemanes trabajan juntos como una*
481 *organización criminal y terrorista. Para ello, lea el documento "**Begründung der kriminellen-***
482 ***terroristischen Verein 3 Gewalten.pdf**".*

483 *(Medios: Fundamento de la asociación criminal-terrorista de los tres poderes)*

484 *Así que no tiene ningún sentido remitir el procedimiento a las autoridades alemanas. Porque en*
485 *Alemania no hay protección de las víctimas. En Alemania, sólo se protege a los perpetradores.*
486 *Si la autoridad española remite el procedimiento a la RFA, ya se puede considerar seguro que se*
487 *denegará la protección a la víctima, pero que cabe esperar una mayor victimización. Porque*
488 *entonces la RFA sospecha ciertamente que España no quiere protegerme de una nueva*
489 *victimización. Véase la última frase del artículo 19 de esta ley.*

490 *Sin embargo, ¿eso sería entonces mi sentencia de muerte definitiva!*

491 *Más arriba en este párrafo mencioné mi solicitud al Comisario de Protección de Víctimas en*
492 *Stuttgart. Ya he publicado este caso en su totalidad en mi sitio web. Puede leerlo allí, pero sólo*
493 *en alemán. No tengo fuerzas para traducir también estos documentos:*

494 <https://justizopfer.bessere-welt.com/uwepopping.php#taeterschutz>

495

496 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

497 **Artículo 18**

498 Devolución de bienes

499 Las víctimas tendrán derecho a obtener, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de
500 Enjuiciamiento Criminal, la devolución sin demora de los bienes restituibles de su propiedad que
501 hubieran sido incautados en el proceso.

502 Die Rückgabe kann verweigert werden, wenn die Aufbewahrung der Sachen durch die Behörde
503 für die ordnungsgemäße Durchführung des Strafverfahrens unerlässlich ist und es nicht ausreicht,
504 dem Eigentümer die Verpflichtung aufzuerlegen, die Sachen zur Verfügung des Richters oder des
505 Gerichts zu halten.

506 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**

507 *La incautación se trató de un robo a mano armada ordinario en el que las autoridades españolas*
508 *fueron instrumentalizadas por los criminales alemanes. Se me negó una orden de registro. A*
509 *pesar de preguntar. Esto es una prueba clara de que no había una orden de registro judicial. Ya*
510 *no puedo aceptar una orden de registro presentada con posterioridad, porque debe haber sido*
511 *emitida después de los hechos. Este supuesto registro fue realizado por una "fuerza armada*
512 *antiterrorista" de los Mossos d'Esquadra. Ninguno de los policías se identificó tampoco. Además,*
513 *no estuvo presente ningún empleado neutral de la administración municipal, ni tampoco dos*
514 *conciudadanos del municipio como testigos, tal y como exige la Ley de Enjuiciamiento Criminal*
515 *española. Mi vecino enfermo de 80 años, que quería venir como testigo, fue brutalmente obligado*
516 *a volver a su piso por los agentes de policía. Así que querían evitar testigos en esta redada. Eso*
517 *fue ilegal. Además, este simpático anciano podría haber resultado gravemente herido. Así que*
518 *todas las pruebas apuntan a que este registro domiciliario fue ilegal. Así también el robo de mi*
519 *propiedad. Incluso el proceso penal alemán que las autoridades alemanas han construido*
520 *ilegalmente contra mí no resiste el escrutinio jurídico. Por lo tanto, toda esta asistencia*
521 *administrativa fue ilegal. Además, la orden europea de investigación obligatoria nunca existió.*
522 *Como todo el proceso penal se basa en delitos cometidos por la judicatura alemana, tampoco*
523 *hay una conducción adecuada de estos procesos penales, porque violan casi todas las leyes*
524 *alemanas y europeas. Incluso contra los derechos humanos y la constitución. Por lo tanto, mis*
525 *propietarios deben ser entregados a mí inmediatamente. El mero hecho de que un juez diga que*
526 *me va a condenar de todos modos demuestra que este es un tribunal penal ilegítimo.*

527

528 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

529 **Artículo 19**

530 Derecho de las víctimas a la protección

531 Las autoridades y funcionarios encargados de la investigación, persecución y enjuiciamiento de
532 los delitos adoptarán las medidas necesarias, de acuerdo con lo establecido en la Ley de
533 Enjuiciamiento Criminal, para garantizar la vida de la víctima y de sus familiares, su integridad
534 física y psíquica, libertad, seguridad, libertad e indemnidad sexuales, así como para proteger
535 adecuadamente su intimidad y su dignidad, particularmente cuando se les reciba declaración o
536 deban testificar en juicio, y para evitar el riesgo de su victimización secundaria o reiterada.

537 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**

538 *Con el fin de garantizar las medidas necesarias para la protección de mi vida, mi integridad*
539 *física y mental, mi libertad, mi seguridad, mi integridad, mi intimidad y mi dignidad, es*
540 *absolutamente necesario que el procedimiento de protección de las víctimas se inicie aquí por*
541 *España y también se persiga hasta el final (o incluso hasta un acuerdo). Porque ni un tribunal*
542 *alemán ni un tribunal de la UE tomarían estas medidas por mí. La judicatura alemana y la de la*
543 *UE impulsarían aún más la victimización.*

544 *Sólo un tribunal adecuado en un estado de derecho como España puede evitarlo.*

545

546 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

547 **Artículo 20**

548 Derecho a que se evite el contacto entre víctima e infractor

549 Las dependencias en las que se desarrollen los actos del procedimiento penal, incluida la fase de
550 investigación, estarán dispuestas de modo que se evite el contacto directo entre las víctimas y sus
551 familiares, de una parte, y el sospechoso de la infracción o acusado, de otra, con arreglo a la Ley
552 de Enjuiciamiento Criminal y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes.

553 ***Comentario de la víctima Uwe Pöpping***

554 *Las dependencias en el que se desarrolla el proceso penal debe estar aquí en Canarias debido a*
555 *mi imposibilidad de viajar. Pero esa es también la única restricción por mi parte. En ningún caso*
556 *quiero evitar conocer a los perpetradores. Quiero mirar a los ojos a estos criminales y*
557 *preguntarles quién les ha pagado por estos crímenes pervertidos. Lo único que hay que hacer es*
558 *asegurarse al 100% de que no es posible un secuestro ilegal a Alemania. Porque eso también*
559 *sería una sentencia de muerte contra mí.*

560

561 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

562 **Artículo 21**

563 Protección de la víctima durante la investigación penal

564 Las autoridades y funcionarios encargados de la investigación penal velarán por que, en la medida
565 que ello no perjudique la eficacia del proceso:

566 a) Se reciba declaración a las víctimas, cuando resulte necesario, sin dilaciones injustificadas.

567 b) Se reciba declaración a las víctimas el menor número de veces posible, y únicamente cuando
568 resulte estrictamente necesario para los fines de la investigación penal.

569 c) Las víctimas puedan estar acompañadas, además de por su representante procesal y en su caso
570 el representante legal, por una persona de su elección, durante la práctica de aquellas diligencias
571 en las que deban intervenir, salvo que motivadamente se resuelva lo contrario por el funcionario o
572 autoridad encargado de la práctica de la diligencia para garantizar el correcto desarrollo de la
573 misma.

574 d) Los reconocimientos médicos de las víctimas solamente se lleven a cabo cuando resulten
575 imprescindibles para los fines del proceso penal, y se reduzca al mínimo el número de los
576 mismos.

577 ***Comentario de la víctima Uwe Pöpping***

578 *En cuanto a a) Dado que mi estado se deteriora continuamente, sería necesaria una audiencia*
579 *rápida, si es que sigue siendo necesaria después de que se hayan presentado las pruebas aquí. En*
580 *el mejor de los casos, esta audiencia debería tener lugar en mi casa, o al menos en las*
581 *proximidades.*

582 *En cuanto a b) Si el curso del procedimiento depende de estas audiencias, asistiré a ellas a pesar*
583 *del dolor.*

584 *En cuanto a c) En cualquier caso, la persona de confianza siempre estará presente en el*
585 *procedimiento. Mi esposa, que también es mi cuidadora. Esto tampoco es negociable y no se*
586 *puede rechazar en aras del debido proceso.*

587 *En cuanto a d) Los reconocimientos médicos ya no son necesarios en ningún caso, ya que las*
588 *enfermedades están comprobadas. Existen documentos oficiales españoles sobre la invalidez*
589 *permanente total (véase el anexo). Existen documentos oficiales españoles sobre el*
590 *nombramiento de mi mujer como cuidadora (ver anexo). Como se trata de enfermedades*
591 *crónicas e incurables, también hay pruebas científicas de que estas enfermedades empeoran*
592 *constantemente. En ningún caso mejoran. Además, cualquier examen médico también sería otro*
593 *calvario para mí. En otras palabras, otra victimización. Los exámenes verdaderamente*
594 *indispensables deben negociarse entonces para cada caso concreto.*

595

596 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

597 **Artículo 23**

598 Evaluación individual de las víctimas a fin de determinar sus necesidades especiales de
599 protección

- 600 1. La determinación de qué medidas de protección, reguladas en los artículos siguientes, deben
601 ser adoptadas para evitar a la víctima perjuicios relevantes que, de otro modo, pudieran derivar
602 del proceso, se realizará tras una valoración de sus circunstancias particulares.
- 603 2. Esta valoración tendrá especialmente en consideración:
- 604 a) Las características personales de la víctima y en particular:
- 605 1.º Si se trata de una persona con discapacidad o si existe una relación de dependencia entre la
606 víctima y el supuesto autor del delito.
- 607 2.º Si se trata de víctimas menores de edad o de víctimas necesitadas de especial protección o en
608 las que concurren factores de especial vulnerabilidad.
- 609 b) La naturaleza del delito y la gravedad de los perjuicios causados a la víctima, así como el
610 riesgo de reiteración del delito. A estos efectos, se valorarán especialmente las necesidades de
611 protección de las víctimas de los siguientes delitos:
- 612 1.º Delitos de terrorismo.
- 613 2.º Delitos cometidos por una organización criminal.
- 614 3.º Delitos **cometidos sobre el cónyuge** o sobre persona que esté o haya estado ligada al autor
615 por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, o sobre los descendientes,
616 ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o
617 conviviente.
- 618 6.º Delitos de desaparición forzada.
- 619 7.º Delitos cometidos por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o
620 creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen
621 nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, enfermedad o discapacidad.
- 622 c) Las circunstancias del delito, en particular si se trata de delitos violentos.

623 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**

624 *Creo que las pruebas aportadas aquí son ya muy sólidas en cuanto a las medidas de protección
625 que deben adoptarse.*

626 *En cuanto a 2. a) 1.º: Yo, como víctima, soy una persona con una discapacidad grave y
627 permanente. Que también necesita la ayuda de otra persona para las actividades de la vida
628 diaria. En otras palabras, en necesidad de cuidados.*

629 *Las pruebas de ello se adjuntan en los documentos:*

630 **Resumen de la Valoración del Grado de disminución-CAT-ES-DE.pdf.**

631 *(Copia del original en catalán, traducciones de la víctima en castellano y alemán)*

632 **Resolución de asignación de asistencia CAT-ES-DE.pdf**

633 *(Copia del original en catalán, traducciones de la víctima en castellano y alemán)*

634 *Por supuesto, también existe una relación de dependencia entre el delincuente y la víctima
635 debido a los delitos cometidos por los delincuentes. Los autores han creado esta dependencia
636 robando de la víctima los resultados de investigaciones médicas suyo, que son sus únicas
637 opciones de tratamiento eficaces. La víctima depende ahora de que se le devuelvan sus bienes
638 ilegalmente robados.*

639 *En cuanto a 2. a) 2.º: Yo, como víctima, **no** soy menor de edad, pero sí una víctima especialmente
640 vulnerable, con factores que me hacen muy vulnerable. Está claro que tengo razón. Pero cada
641 decisión negativa, ojo, ilegal, me provoca un estrés mental cada vez mayor. Lo que lleva a un
642 empeoramiento de las enfermedades. Lo que hace que los ataques de asfixia y los síntomas de
643 infarto y derrame cerebral, sean más graves y peligrosos.*

644 *En cuanto a 2. b): La naturaleza del delito es claramente la tentativa de asesinato mediante la
645 más severa tortura mental y física. Para colmo de males, se incumplen numerosas leyes alemanas
646 (Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Fundamental/Constitución, derechos
647 humanos, derecho penal internacional), numerosas leyes españolas (Código Penal, Ley de
648 Enjuiciamiento Criminal, Constitución, Ley de Protección de Víctimas, Ley de Protección de
649 Inválidos) y muchas otras leyes, incluso europeas e internacionales.*

650 *En cuanto a 2. b) 1.º+2.º: Se trata de delitos clara y probadamente terroristas. Los funcionarios*
651 *de la RFA acusados son también culpables de formar una organización criminal y terrorista. Lo*
652 *explicaré con más detalle en el documento adjunto*
653 ***"Begründung der kriminellen-terroristischen Verein 3 Gewalten.pdf"***
654 *(Medios: Justificación de la asociación criminal-terrorista 3 poderes).*
655 *En cuanto a 2. b) 3.º: Mi esposa, que también es mi cuidadora, también sufre los delitos contra*
656 *mí. Debido a los crímenes cometidos por el FRG, mi estado de salud sigue deteriorándose. Así,*
657 *los cuidados generales se vuelven cada vez más difíciles. Pero lo que es aún peor es que mi*
658 *depresión está empeorando debido a las dificultades. Así que también tengo cada vez más mal*
659 *humor. Por el estrés, por el miedo, por la impotencia de no poder hacer nada, aunque los*
660 *miembros de las tres potencias alemanas incumplan deliberadamente sus propias leyes. **NO**, no*
661 *necesito un médico por la depresión, porque conozco la causa. Un médico así más bien lo*
662 *agravaría en mi despiste. Y tampoco tomaré ninguno de esos medicamentos psiquiátricos que*
663 *causan enfermedades, porque tampoco son necesarios. El único tratamiento eficaz sería una*
664 *mediación adecuada entre víctima y perpetradores.*
665 *En cuanto a 2. b) 6.º: Afortunadamente, las autoridades españolas han impedido hasta ahora mi*
666 *extradición al Estado criminal de la RFA. De lo contrario, estos criminales me habrían hecho*
667 *desaparecer, como a otros antes que mí. Para que no pueda seguir difundiendo las pruebas.*
668 *En cuanto a 2. b) 7.º: La RFA comete continuamente crímenes por motivos ideológicos. Toda*
669 *persona que no se ajuste a la corriente gubernamental en Alemania y lo exprese abiertamente, es*
670 *difamada por el gobierno alemán como nazi, como ciudadano del Reich, como pensador lateral,*
671 *como radical de derechas o similar. Es indiferente el punto de vista político o la visión del mundo*
672 *que tengan estas personas. Al infringir las propias leyes alemanas, muchas de estas personas son*
673 *llevadas ante los tribunales únicamente por su visión del mundo y la expresión de su opinión (**NO***
674 ***CASTIGABLE**), y la mayoría de ellas también son condenadas ilegalmente. Esto demuestra que*
675 *esta RFA es un régimen dictatorial que no permite ninguna opinión contraria. Las acusaciones*
676 *contra mí (que sigo negando) también se basan en esta supresión de opinión. Lo que se me*
677 *imputa está manifiestamente amparado por la libertad de expresión. Si hubiera expresado esta*
678 *opinión. En este caso, la RFA está cometiendo crímenes contra la humanidad a gran escala, de*
679 *acuerdo con el derecho penal internacional.*
680 *En cuanto a 2. c): Como son muchos los delitos que se cometen, sobre todo los violentos, los*
681 *informaré en los distintos documentos que se adjuntan.*

682

683 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

684 **Artículo 27**

685 Organización de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.

686 1. El Gobierno y las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de
687 Justicia organizarán, en el ámbito que les es propio, Oficinas de Asistencia a las Víctimas.

688 2. El Ministerio de Justicia o las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios de
689 colaboración con entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para prestar los servicios de
690 asistencia y apoyo a que se refiere este Título.

691 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**

692 *Por favor, remítanme a una oficina de este tipo cerca de mí. Preferiblemente en la zona del*
693 *código postal 35100, San Fernando, Maspalomas, Playa del Inglés. Gracias.*

694

695 **Ley 4/2015, de 27 de abril**

696 **Artículo 109 bis**

697 Cuando el delito o falta cometida tenga por finalidad impedir u obstaculizar a los miembros de las
698 corporaciones locales el ejercicio de sus funciones públicas, podrá también personarse en la causa
699 la Administración local en cuyo territorio se hubiere cometido el hecho punible.»

700 **Comentario de la víctima Uwe Pöpping**

701 *Las autoridades españolas (en este caso la Fiscalía Internacional de Gerona) no fueron*
702 *obstruidas en el ejercicio de sus funciones por las autoridades alemanas. Sin embargo, lo que*
703 *debe considerarse mucho peor, estas autoridades españolas fueron instrumentalizadas por las*
704 *autoridades alemanas para cometer crímenes contra sus propias leyes, las españolas. Lo explico*
705 *en el documento adjunto*
706 ***"Instrumentalisierung spanische Behörden-ES.pdf"***
707 *(Medios: Instrumentalización de las autoridades españolas).*
708 *Por lo tanto, sería en realidad el deber legal de la parte española de ser parte en el*
709 *procedimiento, es decir, co-demandante contra las autoridades de la RFA.*
710
711 *Una vez más, estoy al límite de mis fuerzas.*
712 *Si se necesitan más hechos, los comunicaré si se solicita.*
713



714
715 Uwe Pöpping
716 X1885088p